

Artículo 4.- Greenberg Mata Martínez queda designado subdirector del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

Artículo 5.- José Alberto Acosta Saldaña queda designado subdirector de la Unidad de Electrificación Rural y Suburbana (UERS).

Artículo 6.- Lucildo Gómez Jiménez queda designado subdirector de Información y Prensa de la Presidencia, con asiento en la región norte.

Artículo 7.- Bernardo del Carmen Alcántara queda designado subdirector de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

Artículo 8.- Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 417-20 que nombra a Domingo Antonio de los Santos Mateo y Francisco Guillermo García García, subdirector de los Comedores Económicos del Estado y subdirector administrativo del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario, respectivamente. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 417-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Domingo Antonio de los Santos Mateo queda designado subdirector de los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED).

Artículo 2. Francisco Guillermo García García queda designado subdirector administrativo del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).

Artículo 3. Envíese a los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED) y al Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 418-20 que integra el Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana. Deroga los artículos 4, 6 y 7 del Dec. No. 533-12; el Dec. No. 199-13; el artículo 4 del Dec. No. 434-19, modificado por el artículo 1 del Dec. No. 447-19; el artículo 3 del Dec. No. 21-16; el artículo 3 del Dec. No. 363-15 y el artículo 3 del Dec. No. 374-11, que designaron miembros del Consejo de Administración de la citada empresa de transmisión. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 418-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) queda integrado por los siguientes miembros:

1. **Julio Enrique De Windt Reyes**
2. **Pedro Bienvenido Valdez**
3. **Marcos Ariel Graciano Moreno**
4. **José Ignacio Acero Ruiz**
5. **Juan Rafael Gutiérrez Burgos**
6. **Rafael Almonte Reynoso**

Artículo 2. Se derogan los artículos 4, 6 y 7 del Decreto núm. 553-12, del 7 de septiembre de 2012, que designaron como miembros del Consejo de Administración de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), las siguientes personas:

- a) **Rafael Collado**
- b) **Danilo Santos Hiciano**
- c) **Bernardo Rodríguez**